



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE SALUD

MENDOZA, 14 SET. 2015

RESOLUCIÓN N° 001644

Visto el expediente 2438-D-15-77770, en el cual se solicita autorizar a la Dirección de Informática para efectuar la implementación del Sistema SAMEP en todos los efectores públicos provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución y cumplimiento de las metas fijadas por los distintos Programas Nacionales y Provinciales persigue el logro de metas sanitarias acorde a la política de salud provincial y nacional.

Que los Programas mencionados requieren información que surge de la atención de pacientes efectuada en la red de efectores públicos provinciales, para evidenciar procesos de detección y seguimiento de pacientes de acuerdo a los problemas de salud y objetivos para los que cada uno fue creado.

Que resulta necesario, que dicha información sea recopilada por un sistema basado en tecnología informática con capacidad de satisfacer los requerimientos de datos de la totalidad de los Programas.

Que habiendo evaluado los distintos sistemas de información existentes en la Provincia, es aconsejable la utilización del Sistema SAMEP, por reunir los requisitos que satisfacen los requerimientos de información de los Programas Nacionales y Provinciales, hasta tanto se cumplimente el desarrollo del Sistema de Gestión Asistencial, actualmente desarrollándose en el marco del PMGM, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

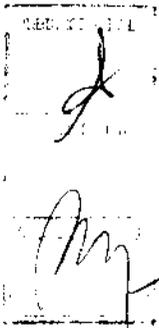
Por ello, en razón de lo informado por la Dirección de Informática, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Conformidad de la Dirección General de Atención Primaria,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar a la Dirección de Informática para ejecutar la implementación del Sistema SAMEP, en todos los efectores públicos provinciales donde se realice atención del Primer Nivel hasta tanto finalice el desarrollo del Sistema de Gestión Asistencial para producir su integración.

Artículo 2°- Autorizar a la Dirección General de Atención Primaria a instrumentar un mecanismo de recolección manual de datos necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas por los Programas Nacionales y Provinciales.





GOBIERNO DE MENDOZA

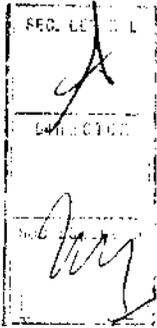
MINISTERIO DE SALUD

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 001644

Artículo 3°- Instruir a la Dirección de Informática a coordinar acciones que posibiliten la integración efectiva del o los sistemas implementados, en virtud de lo autorizado en el Artículo 1° de la presente resolución, en los efectores públicos provinciales donde se realiza atención del Primer Nivel con el módulo de Gestión Territorial integrante del Sistema de Gestión Asistencial para evidenciar procesos de referencia y contra referencia.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Dr. OSCAR E. RENNA
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO DE MENDOZA